



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
ALCALDIA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 445-2016-MDP/ALC

Paracas, 01 de setiembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

### CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo establecido en el artículo 20 inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972, son atribuciones del Despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones; asimismo designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad al artículo 14° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, los servidores contratados y los funcionarios de confianza que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en lo que les sea aplicable;

Que, según lo dispuesto en el artículo 77° del mismo cuerpo legal, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, la Contadora Pública Danny Elizabeth Ramos Ortiz es servidora permanente de la Municipalidad Distrital de Paracas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Subgerente de Planificación resulta necesario emitir el acto resolutorio designando al nuevo Subgerente;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la Contadora Pública **DANNY ELIZABETH RAMOS ORTIZ**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN**, dependencia adscrita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paracas.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Sr. Miguel Angel Castillo Oluden  
ALCALDE



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!  
ALCALDIA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 525-2016-MDP/ALC

Paracas, 11 de octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento con código de registro N° 2555-2016 del 18 de agosto del 2016, promovido por INMOBILIARIA EL VIENTO S.A.C. con RUC N° 20563576961, debidamente representado por su Apoderado General, don Alfonso Santiago Escalante Cassinelli identificado con D.N.I N° 09397741, con domicilio en la Urbanización Jardines de San Andrés Mz. CC - Lote 15 del distrito de San Andrés - provincia de Pisco, mediante el cual solicita ACLARACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294-2016-MDP/ALC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2016-MDP/ALC, de fecha 28 de abril del 2016, se APROBÓ la INDEPENDIZACION DE LOTE DE TERRENO RUSTICO DEL PREDIO DE LOTE "A" con un área de 20.9438 ha., resultante de la acumulación del sub lote 15, con un área de 4.8100 has, con Partida Electrónica N° 40003194 y sub lote 14-9, con un área de 161.338 m<sup>2</sup>, con Partida Electrónica N° 02001248, predios de propiedad de la Inmobiliaria que formaron parte del Fundo Chilca, Santo Domingo y Anexos del distrito de Paracas, indicando que la Municipalidad Distrital de Paracas, no cuenta con un planeamiento integral de vías y el predio a independizar está ubicado en área de expansión urbana;

Que, a través del documento del Visto, INMOBILIARIA EL VIENTO S.A.C., solicita ACLARACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294-2016-MDP/ALC, a fin de levantar las observaciones descritas en la Esquela de Observaciones entregada por la SUNARP, con fecha 19 de Mayo del 2016, mediante el cual se establecen una serie de observaciones de carácter técnico, de efecto subsanable, siendo los siguientes: 2.- Defectos Advertidos: 2.1 Constatado el plano y realizada la sumatoria de las áreas detalladas en la Resolución Municipal (Áreas Independizadas + Servidumbre Interna + Servidumbre Periférica), arroja una extensión de 18.8020 Has.; lo cual discrepa del antecedente registral que publicita la Partida Electrónica N° 11038278 un área de 20.9438 Has. En tal sentido deberá adjuntar la resolución aclaratoria. 2.2 En el plano de reingreso inserto en la lámina PG-01, en el Cuadro de áreas, se consigna como área de circulación 4.9191 Has. Advirtiéndose además de las servidumbres interna y periférica, el ÁREA CORRESPONDIENTE A "AVENIDA 1" Y ÁREA "PROY. AV. INDEPENDENCIA", la cual no consta en el cuadro de áreas y tampoco se ha pronunciado en la Resolución Municipal. Cabe precisar que el área destinada a circulación señalada en la Resolución Municipal es de 2.7773 Hás., sin embargo el área de circulación 4.9191 has. Sírvase adjuntar nuevo juego de planos visados por funcionario municipal competente en el cual se consigne correctamente el área de circulación, debiendo estar acorde con lo consignado en la Resolución Municipal que le da origen, de ser el caso la Resolución Municipal Aclaratoria;

Que, al respecto la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 668-2016-GDU/MDP, de fecha 10 de Octubre del 2016, remite el Informe N° 573-2016-JFAT/SGE01-MDP, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, con fecha 28 de Septiembre del 2016, mediante el cual informa que revisada la documentación presentada por el recurrente se comprueba el levantamiento de las observaciones realizadas en la Esquela de Observaciones emitida por la SUNARP, de acuerdo al siguiente detalle:

- Aclarar que la sumatoria de las áreas independizadas + servidumbre interna + servidumbre periférica + sesión gratuita de vías (Av. 1 y proy. Av. Independencia) arroja una extensión de 20.9438 Has.



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
ALCALDIA

- Aclarar las omisiones con el siguiente cuadro de áreas:

DESCRIPCIÓN	AREA Has	PORCENTAJE%
LOTE A PREDIO MATRIZ	20.9438	100.00%
PARCELAS A INDEPENDIZAR	18.8020	89.77%
PARCELA 1	1.0003	4.78%
PARCELA 2	1.0025	4.79%
PARCELA 3	1.0006	4.78%
PARCELA 4	1.0042	4.79%
PARCELA 5	1.0005	4.78%
PARCELA 6	1.0045	4.80%
PARCELA 7	1.0000	4.77%
PARCELA 8	1.0000	4.77%
PARCELA 9	1.0000	4.77%
PARCELA 10	1.0000	4.77%
PARCELA 11	1.0004	4.78%
PARCELA 12	1.0005	4.78%
PARCELA 13	1.0090	4.82%
PARCELA 14	1.0001	4.78%
PARCELA 15	1.0003	4.78%
PARCELA 16	1.0018	4.78%
SERVIDUMBRE VÍA PRINCIPAL INTERNA	1.3360	6.38%
SERVIDUMBRE VÍA PERIFÉRICA	1.4413	6.88%
SESIÓN GRATUITA DE VÍAS	2.1418	10.23%
AVENIDA 1 Y PROJ. AV. INDEPENDENCIA		
AFFECTACIÓN SEGÚN PLANEAMIENTO INTEGRAL EJE DE VÍA 23.00 ML.		



Estando a lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Estudios Obras e Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 294-2016-MDP/ALC, que APROBO la INDEPENDIZACION DE LOTE DE TERRENO RUSTICO, DEL PREDIO DE LOTE "A" CON UN ÁREA DE 20.9438 HA., en merito a los considerandos expuestos en el presente documento.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
*[Signature]*  
Sr. Miguel Aníbal Castillo Oliden  
ALCALDE